



VIERNES 20 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 135
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 157/17

OBJETO: para la contratación de la mano de obra y materiales necesarios para la construcción de un aula para la escuela "General San Martín" Programa Aurora PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 504.400,00. APERTURA: 30 de julio de 2017 - 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 2.500,00 - SELLADO: \$ 1.100,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 162868 - \$ 758,24 - 20/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0242/18.

Cosquín, 09 de mayo de 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102-Organica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/03/2018 y el 31/03/2018, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

[Concurso de Precios - Dec. N° 157/18.....Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0242/18.....Pag. 1](#)

[Decreto N° 0245/18.....Pag. 1](#)

[Decreto N° 0246/18.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 0243/18.....Pag. 2](#)

[Decreto N° 0244/18.....Pag. 3](#)

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 70/18.....Pag. 3](#)

[Decreto N° 71/18.....Pag. 3](#)

[Decreto N° 72/18.....Pag. 4](#)

[Decreto N° 73/18.....Pag. 4](#)

[Ordenanza N° 504/18.....Pag. 4](#)

[Ordenanza N° 505/18.....Pag. 4](#)

Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.501 - Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162138 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0245/18

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-815-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, modalidad jornalizado, período mayo/junio 2018, para desempeñar tareas de inspectoría, en diferentes áreas de este municipio.

Y CONSIDERANDO: Que no revistando personal suficiente para la im-

plementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
AVELLANEDA HECTOR NICOLÁS	27437785
BEREA HECTOR REINALDO	28881645
BORDON VERONICA LUCIA	25892458
BUA BOCHETTO VALENTINA ESTELA	38885897
CARVAJAL ELVIO LEONARDO	35473795
DOPAZO DANIEL DARIO	24090031
FUENTES YAMILA ANTONELLA	40576748
GALVAN ANIVAL FEDERICO	27513094
GOMEZ FACUNDO EZEQUIEL	36429947
MARTINEZ MARIA BELEN	33412044
MIRA MARIA LUJAN	23500865
QUINTEROS JONATHAN GABRIEL	38646838

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 162146 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0246/18.

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-817-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, período abril/junio 2018, para desempeñar tareas en para desempeñar tareas en diferentes áreas de este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza N° 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, a partir del día 01/04/2018 hasta el día 30/06/2018, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
AGÜERO MARIA DEL CARMEN	6200590
GIMENEZ LEANDRA MABEL	25198777
FERRANDINI ROBERTO NICOLÁS	32015544
FERREYRA MELISA DENIS	36505671

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 162150 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0243/18

Cosquín, 04 de mayo de 2018

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en razón de la Ordenanza N° 3674 - Estructura Orgánica Municipal, sancionada con fecha 30/11/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio.

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo, que tendrá las funciones y competencias que se establecen en la Ordenanza

za No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 20/04/2018, a la señora FARFAN MILENA STEFANIA, DNI N° 33411818, Clase 1988, en el cargo de Coordinadora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162140 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0244/18

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1506-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3690, sancionada con fecha 10/05/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3690 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 10/05/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 162141 - s/c - 20/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 70/18

Saira, 11 de Julio de 2018.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios":1-3-01-02-03-04-00-00. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Junio 2018.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - N° 162866 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 71/18

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios":1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE C/96 centavos (\$ 2.920,96) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios":1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 12 de Julio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 162867 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 72/18

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 504/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 12 de Julio de 2018, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 534 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 504/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se Convalida el contrato de Obra Pública firmado por el D.E.M. y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de Un Aula en el Establecimiento educativo Jardín de Infantes Federico Froebel en el marco del Programa Aurora.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 13 de Julio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 162870 - s/c - 20/07/2018 - BOE

DECRETO N° 73/18

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 505/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 12 de Julio de 2018, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 534 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 505/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la conservación de las banquinas de la ruta Provincial N° 2.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 13 de Julio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 162874 - s/c - 20/07/2018 - BOE

ORDENANZA N° 505/18

SAIRA 12/07/2018, Acta N° 534.

VISTO: El CONVENIO con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para la CONSERVACIÓN DE BANQUINAS.

Y CONSIDERANDO:

Que éste Municipio debe reactualizar por gestión, la AUTORIZACIÓN hacia el primer funcionario ejecutivo Municipal respecto del Acuerdo sobre el mencionado CONVENIO.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al INTENDENTE de ésta Municipalidad Sr. ROBERTO R. Arroyo, a suscribir el CONVENIO con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para la CONSERVACIÓN DE BANQUINAS sobre la RUTA PROVINCIAL N° 2, de ambas manos, por el plazo que éste organismo considere pertinente.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. FDO. Gassmann, Anibal (Presidente H.C.D.), Visentín Silvano (Concejal), Yordán Edgar (Concejal), Margaría Erma (Concejal), García Carlos (Concejal), Rovira Silvia (Concejal).

1 día - N° 162871 - s/c - 20/07/2018 - BOE

ORDENANZA N° 504/18

SAIRA 12/07/2018, Acta N° 534.

VISTO: El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saira. Para la ejecución de la obra: "Construcción de Un Aula en Establecimiento Educativo "Jardín de Infantes Federico Froebel" en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos. Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de Un Aula en Establecimiento Educativo "Jardín de Infantes Federico Froebel" en el marco del Programa Aurora.

Artículo N° 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a

suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo N° 3: ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal,

PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

FDO. Gassmann, Anibal (Presidente H.C.D.), Visentín Silvano (Concejal), Yordán Edgar (Concejal), Margaría Erma (Concejal), García Carlos (Concejal), Rovira Silvia (Concejal).

1 día - N° 162869 - s/c - 20/07/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Responsable: LILIANA LOPEZ